

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 129

LEGISLADORES

Nº 242

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 301/13
CAMBIO DE HORARIO DE LA SESIÓN, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 27 JUN 2013

Girado a la Comisión Nº: _____

P/R

Ap.

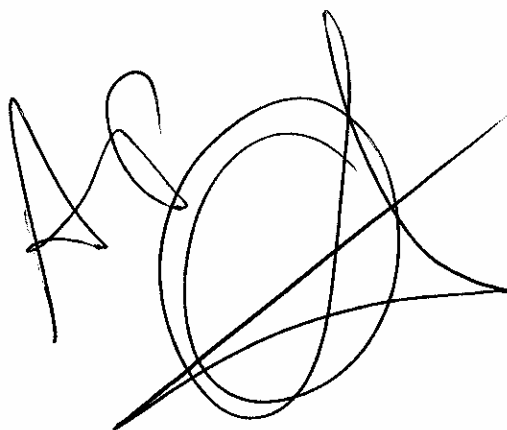
Orden del día Nº: _____

As. 242/13.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 301/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26/06/13

VISTO la Resolución de Presidencia N° 264-13; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se traslada la fecha de la Sesión Ordinaria para el día 27 de Junio del corriente año a las 11:00 horas.

Que en reunión de Labor Parlamentaria llevada a cabo el día de la fecha, se ha decidido modificar el horario antes citado, quedando establecida la Sesión Ordinaria del día 27 de Junio del corriente año, para la hora 10:00.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

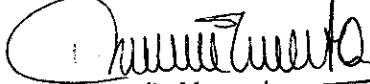
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el horario de la Sesión Ordinaria del día 27 de Junio del corriente año, a la hora 10:00, de acuerdo a lo resuelto en reunión de Labor Parlamentaria llevada a cabo el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR el presente acto administrativo "ad referéndum de la Cámara Legislativa.

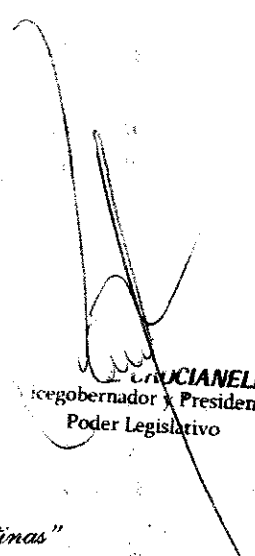
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 301/13

ES COPIA FIEL



Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo



CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"